

**SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO**

LAS CONDES, 02 ENE. 2016

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de contratar personal a honorarios para cumplir funciones específicas; el Acuerdo del Concejo N°223/2015; el contrato a honorarios suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y doña **MARIA CECILIA LEYTON URZUA**, de fecha 22 de diciembre 2015; Informe de Imputación N° 550 del 02 de enero de 2016, del Departamento de Finanzas; el Art. 54 y 55 de la ley N° 19.653; Art. 4º de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que permite la contratación de servicios sobre la base de honorarios; Decreto Alcaldicio Sección 1ª. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010 y en uso de las facultades que confieren los Arts. 56 y 63 DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.-RATIFICASE en toda y cada una de sus partes el contrato a honorarios a suma alzada suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y doña **MARIA CECILIA LEYTON URZUA**, RUT. N° , de fecha 22 de diciembre 2015, a fin de realizar el siguiente cometido: **"Realización de plano temático digital de los permisos de obra menor de publicidad otorgados en los últimos 5 años, a fin de visualizar la ubicación y concentración de los mismos que permitan establecer políticas futuras de planificación territorial. A fin de complementar cometido realizado el 2015".**

2.-Por la prestación de los servicios a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios de doña **MARIA CECILIA LEYTON URZUA**, serán la renta mensual bruta de **\$1.291.000.-** con la deducción del 10% por concepto de Impuesto a la Renta, lo que da un líquido a pagar de **\$1.161.900.-** Estas sumas serán pagadas previa visación de la correspondiente boleta a honorarios por el **DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**.

Asimismo, doña **MARIA CECILIA LEYTON URZUA**, deberá presentar a más tardar el 30 de diciembre del 2016, un Informe Final, el que deberá ser aprobado por el **DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**, y ratificado por Decreto Alcaldicio, previo al pago de la correspondiente mensualidad.

3.-Dejase establecido, que, doña **MARIA CECILIA LEYTON URZUA**, RUT. N° , cumple con lo establecido en el artículo 5º, inciso octavo, de la Ley N° 19.896, esto es, que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

4.- Se deja expresamente señalado que doña **MARIA CECILIA LEYTON URZUA**, recibió la información relacionada con las obligaciones que implica la entrada en vigencia de la Ley 20.255 y tiene como responsabilidad personal cumplirlas.



5.- El plazo de duración del presente contrato será del 01 de Enero de 2016 y hasta el 30 de diciembre 2016.

6.- El gasto se imputará al

Subtítulo	:	21	Gastos en Personal
Item	:	03	Otras Remuneraciones
Asignación	:	001	Honorarios a Suma Alzada Personas Naturales

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GÓMEZ

- ALCALDE (S)
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Depto. de Recursos Humanos
- Depto. de Finanzas
- Interesado
- Oficina de Partes